



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

23 ENE 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 032

VISTO: El Expte. N° 244-M17(I)-H-20, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 2.233, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 19/12/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 779 de fecha 26/11/19 -emitido Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante-, mediante el cual se aprueba el **Convenio Específico para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia** suscripto el 24/09/19, entre la Municipalidad de Yerba Buena, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación y la Subsecretaría de Primera Infancia, siendo su objeto reglar los mecanismos de colaboración y articulación para la apertura del Centro de Desarrollo Infantil "*Barquito de Papel*" en nuestra Ciudad;

Que la Dirección de Despacho agrega a autos fotocopia autenticada del referido Convenio Específico y del citado Decreto N° 779/19 -emitido Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad-, mediante el cual se aprueba el Convenio antes mencionado;

Que a fs. 07 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que:
"*...En esta instancia, compartiendo los fundamentos vertidos en los considerandos del proyecto de norma sub-examen, y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, aconsejamos la promulgación del Proyecto de Ordenanza 2.233, encuadrando la misma en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529...*";

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.233, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 19/12/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



PABLO E. MACCHIAROLA SARULLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA